

Certificado de seguro W2M Inclusión Básico

 Intermundial

 newblue

Nº de póliza · Policy number: ESE02-I2I-21A1

B1812WHLXXX64823

App Intermundial

- ✓ Asistencia 24/7 con Telemedicina
- ✓ Comunicación y gestión integral de siniestros
- ✓ Información de tu viaje en tiempo real

Download on the
 App Store

GET IT ON
 Google Play



Cómo actuar en caso de siniestro



Asistencia en viaje

Contacta con nuestra central de asistencia 24 horas ante cualquier incidencia en viaje.

+34 91 084 87 94

+34 91 758 67 33



Reembolso

Gestiona todos tus reembolsos de forma ágil en la [App Intermundial](#) o plataforma de siniestros online:

www.intermundial.com



Atención al cliente

Recibe asesoramiento o realiza cualquier consulta o modificación directamente desde nuestra web www.intermundial.com mediante:

Chat en directo
Sección ayuda

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización por persona

1) Garantías de asistencia

1.1. Asistencia médica

1.1.1. Asistencia médica y sanitaria	3.500 €
1.1.5. Gastos odontológicos urgentes	60 €
1.1.10. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	ilimitado
1.1.13. Repatriación o transporte del asegurado fallecido	ilimitado
1.1.15. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	ilimitado
1.1.27. Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días	ilimitado
<ul style="list-style-type: none">1.1.27.1. Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días (40 euros/día)	400 €
1.1.66. Asistencia médica y sanitaria por enfermedad preexistente	3.500 €

2) Garantías de equipajes

2.1. Pérdidas materiales	300 €
--------------------------	-------

6) Responsabilidad civil

6.1. Responsabilidad civil privada	6.000 €
------------------------------------	---------

Los mejores servicios incluidos



Para activar la garantía de **Gastos Médicos**, es necesario contactar con la central de asistencia. Será el equipo médico del seguro quien administre y dirija la prestación asistencial sanitaria. En consecuencia, estarán excluidos aquellos casos en los que se solicite un reembolso y no se haya abierto la gestión debido a la falta de contacto con la central de asistencia, habiendo actuado bajo la iniciativa del asegurado u otros y en situaciones de asistencia que no sean consideradas graves.

En los supuestos en que se solicite asistencia una vez iniciada la prestación por un tercero no dirigido ni coordinado por el equipo del seguro médico a través de la central de asistencia, se valorará deducir el gasto incurrido hasta ese momento del importe a cubrir, o se aplicará una franquicia de 75 €.

Riesgos excluidos

Asistencia

- a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
 - b) Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
 - c) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.
 - d) La práctica deportiva de cualquier tipo siempre que no se hayan contratado las modalidades "VIAJE CON ACTIVIDAD DE TURISMO ALTERNATIVO" o "VIAJE CON ACTIVIDAD DEPORTIVA" y aparezcan expresamente especificadas en las Condiciones Particulares de la póliza.
 - e) Los gastos médicos derivados de los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas, salvo las carreras populares como aficionados.
 - f) Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos.
 - g) El rescate en montaña, mar o desierto si la puesta en marcha del operativo es inviable.
 - h) Salvo lo indicado en las garantías de asistencia de estas Condiciones Generales, los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el ASEGURADO con anterioridad al efecto de la póliza, EXCEPTO para los seguros de Modalidad Anual Multiviaje, para los que se considerará excluido lo padecido con anterioridad a la fecha de inicio del viaje. Esta exclusión no será de aplicación para la cobertura 1.1.66. ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA POR ENFERMEDAD PREEXISTENTE.
 - i) Las enfermedades y accidentes sobrevenidos en el ejercicio de una profesión de carácter manual o que requieran de un esfuerzo físico intenso.
 - j) Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
 - k) Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
 - l) Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y órtesis, EXCEPTO los expresamente incluidos en la cobertura 1.1.48. PAGO DE MULETAS.
 - m) Embarazos y partos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.
 - n) Las revisiones médicas periódicas, preventivas o pediátricas.
 - o) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
 - p) El ASEGURADOR no se hará cargo de gastos médicos o farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 9,00€.
 - q) Gastos médicos derivados de viajes reservados o iniciados contraviniendo el criterio médico.
 - r) Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.
 - s) Imprudencia temeraria, negligencia grave y participación del ASEGURADO en apuestas, desafíos, riñas o actos delictivos, excepto las actuaciones en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
 - t) El uso de vehículos de menos de cuatro ruedas o sin ellas con cilindrada superior a 125 c.c.
 - u) Gastos médicos derivados de enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas con o sin hospitalización EXCEPTO los expresamente incluidos en la cobertura 1.1.3. GASTOS POR ENFERMEDAD PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA.
 - v) En caso de siniestros producidos durante el viaje asegurado, cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido una vez el ASEGURADO haya regresado a su domicilio, EXCEPTO los expresamente incluidos en la cobertura 1.1.53. GASTOS DE REHABILITACIÓN.
 - w) Los gastos adicionales derivados del traslado de animales domésticos (bozal, jaula, correa, etc.) cuando se haga uso de la cobertura 1.1.79. GASTOS DEL ASEGURADO DERIVADOS DE ALOJAMIENTO O ENVÍO DE CONDUCTOR PROFESIONAL DEBIDO A INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.
 - x) Tratamientos especiales, diálisis, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- Previa autorización expresa del ASEGURADOR y mediante sobreprima pactada, podrán eliminarse las exclusiones e) e i) lo que se especificará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Equipajes

- a) Las mercancías y el material de uso profesional, EXCEPTO que se hubiese contratado la garantía 2.2. PÉRDIDAS MATERIALES EN EL EQUIPAJE PROFESIONAL.
- b) Las joyas (entendiéndose por tales los objetos de oro, platino, plata, perlas o piedras preciosas); la moneda, los billetes de banco, billetes de viaje, colección

nes de sellos, título de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados; los objetos de valor (entendiéndose por tales el conjunto de objetos de plata, cuadros, obras de arte, y todo tipo de colecciones de arte, así como la peletería fina); las prótesis, audífonos, gafas y lentes de contacto; instrumentos musicales; aparatos de telefonía, electrónicos, digitales, material informático de toda clase, así como sus accesorios, EXCEPTO los expresamente incluidos en la cobertura ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE de las garantías 2.1. PÉRDIDAS MATERIALES y 2.2. PÉRDIDAS MATERIALES EN EL EQUIPAJE PROFESIONAL.

- c) El material deportivo, EXCEPTO que se hubiesen contratado las garantías de EXTENSIÓN "ACTIVIDAD DEPORTIVA".
- d) El hurto, entendiéndose por tal la sustracción de cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- e) Los daños debidos a desgaste normal o natural, vicio propio y embalaje inadecuado o insuficiente, aun siendo ocasionados por el transportista, así como los producidos por la acción lenta de la intemperie.
- f) Las pérdidas resultantes de que un objeto, no confiado a un transportista, haya sido simplemente extrañado u olvidado.
- g) El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.
- h) El robo del equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
- i) Los daños, pérdidas o robos, resultantes de que los efectos y objetos personales hayan sido dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes.
- j) Cualquier rotura del equipaje que no se deba a alguna de las causas cubiertas.
- k) Los daños causados directa o indirectamente por hechos de guerra, desórdenes civiles o militares, motín popular, huelgas, terremotos y radioactividad o cualquier motivo de fuerza mayor
- l) Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.
- m) Todos los vehículos a motor, así como sus complementos y accesorios.

Responsabilidad Civil

- a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al ASEGURADO por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al ASEGURADO.
- f) Pérdidas o perjuicios económicos que no provengan directamente de un daño material o personal sufrido por el tercero reclamante.
- g) Cualquier reclamación por daños morales, en defensa del honor, injurias, difamación o insultos.
- h) El uso de vehículos de dos ruedas con cilindrada superior a 125 c.c.

Junto a este certificado se anexa copia de las condiciones generales y particulares de contratación, en las que constan destacadas de forma especial las EXCLUSIONES que aplican al seguro contratado.

Asimismo, se ha facilitado copia del documento de información sobre el producto de seguro (IPID) y la información general sobre el mediador del mismo.



Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac. Una vez analizada la información que se ha recibido con carácter previo, la contratación de este producto supone la aceptación de que el mismo cubre las exigencias y necesidades del cliente.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones relativas a la gestión realizada por la correduría de seguros, INTERMUNDIAL XXI, S.L.U., dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro S.L., con domicilio en calle La Paz, 2, Bajo, 36202 Vigo, provincia de Pontevedra. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado del cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría.

Una compañía de  ATLANTIGO



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L.U. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8a, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P no J-1541. R.C. y caución según RD-ley 3/2020). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de Intermundial XXI, S.L.U. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a WHITE HORSE INSURANCE IRELAND Dac., en donde Mana Underwriting, S.L.U., como agencia de suscripción, y SERWISEGUR XXI CONSULTORES, S.L.U. actúan como encargados del tratamiento. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, email: lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, no 6, 28001 Madrid. Para más Info: <https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad>

© INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Una compañía de  ATLANTIGO



No olvides que...

- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza.
- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac.